

Pasos útiles a seguir si es víctima de discriminación en materia de vivienda

Si está sufriendo acoso en su vivienda por parte de otro arrendatario, un arrendador, un vecino o cualquier otra persona debido a su nacionalidad de origen, siga estos pasos:

- Guarde todo material que contenga declaraciones discriminatorias o que muestre un trato discriminatorio. (Guarde mensajes de texto, correos electrónicos y mensajes de voz).
- Lleve un registro de los incidentes de discriminación.
- Elabore una cronología de los hechos que incluya nombres, fechas, direcciones, condiciones de arrendamiento y cualquier otro detalle sobre las interacciones relacionadas.
- Haga una lista de los testigos e incluya sus datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico).
- Después de los incidentes, se dispone de un año para presentar una denuncia administrativa ante el HUD o de dos años para presentar una demanda ante los tribunales.



¿Su proveedor de vivienda necesita brindarle los servicios de traducción e interpretación?

No, a menos que reciban fondos federales (los vales de la sección 8 y las propiedades con crédito fiscal no cuentan como fondos federales para este requisito). Sin embargo, ellos no pueden establecer una política que requiera que los residentes únicamente hablen Inglés.

PROVEEDORES DE VIVIENDA: POLÍTICAS DE DISCRIMINACIÓN

Las políticas deben ser coherentes. Si se solicita información a una persona o grupo, debe pedirse la misma información a todos los solicitantes y arrendatarios.

Los posibles arrendatarios y compradores de vivienda no pueden recibir un trato diferente por motivos de **raza, color, nacionalidad, religión, sexo (incluyendo orientación sexual + identidad de género), discapacidad o situación familiar.**

Si considera que ha sido discriminado en alguna transacción relacionada con respecto a una vivienda, póngase en contacto con:

Northwest Fair Housing Alliance

35 W Main Ave. Suite 250

Spokane, WA 99201

509-325-2665/ 1-800-200-FAIR (3247)

Fax: 1-866-376-6308

NWFHA puede informarle de sus opciones y representarlo.

Nuestros servicios son gratuitos.



El presente trabajo se basa en parte en una subvención del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos. NWFHA es exclusivamente responsable de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación.

Enero 2025



“Trabajando para garantizar la igualdad de vivienda para todos”

Vivienda justa y discriminación por nacionalidad de origen



(509)-325-2665

1-800-200-FAIR (3247)

www.nwfairhouse.org

Ley de vivienda justa

La Ley Federal de Vivienda Justa “FHA” prohíbe la discriminación en materia de vivienda por motivos de **raza, color, religión, nacionalidad de origen, sexo, situación familiar o discapacidad de una persona**.

La Ley contra la Discriminación de WA también prohíbe la discriminación por motivos de **estado civil, veterano / militar, y de inmigración o ciudadanía**.

¿Qué significa la discriminación por nacionalidad de origen de acuerdo a la Ley de Vivienda Justa?

Es ilegal que un arrendador, administrador de propiedades o agente inmobiliario trate a alguien de forma diferente debido a su nacionalidad de origen.

No se pueden rechazar oportunidades de vivienda a personas porque ellas o su familia sean de otro país, tengan acentos asociados a su nacionalidad de origen o tengan dificultades para comunicarse en inglés.

La discriminación por nacionalidad de origen implica un **trato diferente en las transacciones relacionadas con la vivienda debido a la ascendencia, el lugar de nacimiento, la etnia, el idioma o la cultura de una persona**.



Ejemplos de prácticas ilegales con base en la nacionalidad de origen:

- Se requiere únicamente formas de identificación procedentes de EE. UU.
- Solicitar el número de seguro social únicamente a los arrendatarios de determinadas nacionalidades de origen.
- Dirigir a las personas de determinadas etnias hacia barrios o complejos donde “puedan sentirse mejor”.
- Cobrar una renta, fianza o tasas adicionales en función del origen étnico.
- Negarse a arrendar a las personas cuya lengua materna no sea el inglés.
- Realizar declaraciones discriminatorias o acosar a los arrendatarios con base en su nacionalidad de origen.
- Decirles que no cocinen comidas étnicas debido al olor.
- Aplicar las normas y reglamentos a algunos arrendatarios y no a otros que tienen diferentes nacionalidades de origen.
- Realizar un proceso de selección más riguroso que otros solicitantes de diferentes nacionalidades de origen.
- Publicitar “solo en inglés”.
- Ignorar las solicitudes de reparación que provienen de personas de determinadas etnias.
- Negarse a rentar o brindar información falsa sobre la disponibilidad con base en la nacionalidad.

La Ley de Vivienda Justa lo protege del acoso o amenaza.

Algunos ejemplos de discriminación incluyen:

- Decirle a un vecino: “regrese a su país”.
- No darle acceso a su vivienda, a sus pertenencias ni a las instalaciones de su propiedad.
- Utilizar insultos étnicos o amenazar con hacerle daño a usted o a su familia si no se muda.
- Amenazarlo con desalojarlo porque tiene visitas de una etnia diferente.
- Amenazar con llamar al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) si un arrendatario se queja de las condiciones de la vivienda.



¿De qué otras formas puede un proveedor de vivienda investigar a un arrendatario si no cuenta con un número de seguro social?

Para establecer su identidad:

- Pasaporte extranjero vigente
- Tarjeta de autorización de empleo vigente (I-688A o I-688B)
- Permiso de reingreso vigente
- Documento de viaje para personas refugiadas vigente
- Número de identificación del contribuyente individual (NICI)
- Formulario I-864 sobre la verificación de patrocinio de INS
- Tarjeta de ciudadanía o consular
- Certificado de naturalización
- Pasaporte de EE. UU.
- Tarjeta de Residente
- Tarjeta Militar
- ID de la Escuela
- Licencia de conducir